

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Cultura de Paz y Seguridad Ciudadana en Ciudad Juárez, Chihuahua (CP), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA (CP), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad", contempla como una de sus estrategias: "fortalecer la cultura de legalidad a través del fortalecimiento del tejido social" y considerando que el Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua ha tenido en los últimos años un incremento exponencial de la violencia y la inseguridad, es necesaria la participación de la sociedad en su conjunto.

Que en el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo, en su estrategia, "Crear canales para la participación ciudadana en materia de prevención y combate del delito", y derivado de que la seguridad y el desarrollo son bienes públicos que pueden ser garantizados con políticas públicas, orientadas a la creación de sociedad, a partir del reconocimiento de las diferencias, el entendimiento y la tolerancia.

Que la política social del Gobierno Federal tiene entre sus objetivos contribuir al desarrollo humano sustentable y lograr la igualdad de oportunidades, a través del fortalecimiento de las capacidades básicas de la población, y ante la necesidad de instrumentar acciones que contribuyan a disminuir los índices de violencia e inseguridad en Ciudad Juárez, Chihuahua, se requiere de iniciativas en las que converjan sociedad y gobierno para garantizar el orden legal y la convivencia pacífica; y

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA (CP)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. OBJETIVOS**GENERAL**

Impulsar acciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades humanas básicas y el fortalecimiento del capital social en Ciudad Juárez, Chihuahua, a través de la participación de la sociedad civil para elevar las condiciones y la calidad de vida de la población.

ESPECIFICOS

1. Promover el asociacionismo y la participación de la ciudadanía en las decisiones públicas.
2. Contribuir al diseño de una política social integral que incluya estrategias específicas por grupo poblacional.
3. Promover prácticas de diálogo y escucha, cultura de la paz y seguridad ciudadana entre la población.

4. Contribuir, a través de la participación ciudadana, a la promoción, defensa y respeto de los derechos humanos y la convergencia a través de Sociedad y Gobierno en las políticas públicas, al restablecimiento de una convivencia armónica y pacífica.
5. Promover la creación de una cultura urbana ciudadana a través de la confianza y la cooperación entre la población, a fin de contribuir al fortalecimiento del capital social.
6. Impulsar la perspectiva de género y la interculturalidad, para lograr un desarrollo social sustentado en el reconocimiento de los derechos y la dignidad de las personas.
7. Promover y fortalecer la participación de niños y jóvenes en las acciones de prevención y contención de la violencia a través de políticas de desarrollo social.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- b) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- c) Investigación: Proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas, en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- 1) Apoyo a acciones alimentarias y de salud a la población en comunidades en situación de pobreza.
- 2) Atención a la infancia
- 3) Atención a los adultos mayores.

- 4) Formación de promotores comunitarios para realizar actividades de construcción de ciudadanía en espacios públicos y comunitarios.
- 5) Programas de desarrollo e inclusión social de los jóvenes
- 6) Promoción de la equidad de género y atención a mujeres víctimas de violencia.
- 7) Fomento a la cohesión comunitaria a través de la organización de actividades culturales, recreativas, deportivas y jornadas de mantenimiento y conservación del espacio público.
- 8) Atención psicológica y legal a personas y familias afectadas por la violencia.
- 9) Promoción de la cultura de la legalidad, educación para la paz, no violencia y resiliencia
- 10) Sistematización de las experiencias de los actores sociales a través de los proyectos apoyados, mediante reuniones periódicas.

Los proyectos que se inscriban en las vertientes de Promoción del Desarrollo Humano y Social, cuyo eje articulador sea la apropiación de los espacios públicos recuperados por el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), deberán considerar como obligatorios los puntos 4 y 10 y opcionales el 5, 6, 7, 8 y 9, sumando un mínimo de cuatro temas por proyecto.

De igual forma, los proyectos, cuyo eje articulador sea la apropiación de los espacios públicos recuperados por el PREP, para ser elegibles deberán aplicarse en los siguientes espacios públicos y su área de influencia (radio de 400 metros):

- 1.- Parque Deportivo Revolución Altavista
- 2.- Módulo de Recreación Rivera Lerma
- 3.- Módulo de Recreación Gladiolas II
- 4.- Parque Granito
- 5.- Parque Francisco Villarreal
- 6.- Parque Central Oriente
- 7.- Deportivo Salvárcar
- 8.- Parque lineal Plutarco Elías Calles
- 9.- Parque Manuel J. Clouthier
- 10.- Parque Parajes del Sur

La presente convocatoria tendrá cobertura en el Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

Asimismo, las OSC participantes en las vertientes de Promoción del Desarrollo Humano y Social deberán entregar un documento, en forma impresa y medio magnético, que contenga la sistematización de las experiencias de los actores sociales a través de los proyectos apoyados, mediante reuniones periódicas.

III. MONTOS DE APOYO Y PORCENTAJES DE COINVERSION

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Programa de Coinversión Social (PCS) aportará la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), destinará para esta convocatoria la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), y el Programa Hábitat aportará la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS para cada proyecto será de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACION DE LOS ACTORES SOCIALES

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
<p>1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas.</p>	<p>1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. Tratándose de OSC el representante legal deberá estar acreditado ante el Registro.</p> <p>El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.</p>
<p>Criterio:</p> <p>2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante</p>	<p>Requisito:</p> <p>2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.</p>
<p>Criterio:</p> <p>3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.</p>	<p>Requisito:</p> <p>3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.</p>
<p>Criterio:</p> <p>4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto</p>	<p>Requisito:</p> <p>4. Requisar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social.</p>
<p>Criterio:</p> <p>5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.</p>	<p>Requisito:</p> <p>5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.</p>
<p>Criterio:</p> <p>6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.</p>	<p>Requisito:</p> <p>6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio.</p>
<p>Criterio:</p> <p>7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la Sedesol.</p>	<p>Requisito:</p> <p>7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.</p>
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio:	Requisito:

1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Acreditar personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	Requisito: 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterio: 2. Acreditar la representación legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterio: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Requisito: 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. RECEPCION DE LOS PROYECTOS

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. RESULTADOS

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores(as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, así como la relación de los(as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. INFORMACION

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a convocatoriasindesol@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de abril de dos mil diez.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**- Rúbrica.